



**LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Alcaldía Municipal de Cacaopera, 29 de junio de 2020.

Considerando:

Que con fecha 11 de marzo del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presentada por el Señor [REDACTED] agricultor, del domicilio de Cacaopera, y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y registrada en esta Unidad bajo el número UAIP-AMC-01/2020; en la que textualmente requiere:

Proyecto Empedrado Fraguado de tramo de calle del cantón Junquillo la siguiente información:

1. Monto de la Carpeta
2. Monto de Ejecución
3. Monto de Supervisión
4. fecha de Inicio y finalización
5. Año de ejecución

- l) Recibida y Admitida la solicitud presentada en esta Unidad por los siguientes ciudadanos: [REDACTED] y de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con fecha 17 de marzo del presente año, se remitió requerimiento de información a la unidad correspondiente para localizar la información solicitada.

Que con fecha 29 de junio de dos mil veinte, esta Unidad recibió la información solicitada, remitiendo a esta unidad la siguiente información del Proyecto Empedrado Fraguado de tramo de calle del cantón Junquillo la siguiente información: Monto de la Carpeta técnica, Monto de Ejecución, Monto de Supervisión, fecha de Inicio y finalización y Año de ejecución.

Por tanto, de conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información **resuelve**:

- Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese la documentación.
- Notifíquese esta resolución al ciudadano: [REDACTED], por el medio señalado, todo de conformidad al artículo 72 literal "C" de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Archívese el expediente administrativo.



Rubén Darío Argueta Gonzalez.  
Oficial de Información.  
Alcaldía Municipal de Cacaopera.